RESOLUCIÓN No. 0449
(28 de agosto de 2025)

Por medio de la cual se abre un Proceso de Contratación Directa

EL GERENTE DE LA LOTERÍA DE BOYACÁ

En ejercicio de las facultades que le confieren el Decreto Ordenanzal 1366 de 2004 y el Acuerdo 010 de 2022, modificado por el artículo 30 del acuerdo 010 de 2025 y

CONSIDERANDO

Que la modalidad de selección del contratista escogida para el caso bajo estudio, es la de Contratación Directa, lo anterior, en vista de que el artículo 30, del Acuerdo 010 de 27 de Octubre de 2022, modificado por el artículo 30 del acuerdo 010 de 2025, faculta al Gerente General de la Lotería de Boyacá para celebrar contratos bajo la modalidad de selección de Contratación Directa.

Que la Subgerente Comercial y Operativa de la Lotería de Boyacá, ha solicitado la celebración del Contrato Directo con **RAJ NEGOCIOS S.A.S**, con Nit. 901587721-1, Representada Legalmente por **EDWIN ROLANDO CHACÓN CASAS**, persona mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 7.315.779 expedida en Chiquinquirá, allegando con dicha solicitud la justificación del Contrato y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal correspondiente.

Que la Lotería de Boyacá cuenta con la partida presupuestal correspondiente, que garantizan los pagos del presente contrato y se subordinan a las apropiaciones que con tal fin se ordenan en el presupuesto para la vigencia fiscal 2025, para lo cual se cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro:

CDP Nº	VALOR:	DENOMINACIÓN RUBRO PRESUPUESTAL
13860 de fecha 26 de Agosto de 2025	$ 13.000.000.oo	245020802 Publicidad Control Juego Ilegal

Que resulta, entonces, procedente jurídicamente y conveniente para la satisfacción de las necesidades de la Empresa la celebración de dicho Contrato,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: EVALUESE**,** satisfactoriamente la propuesta presentada por **RAJ NEGOCIOS S.A.S**, con Nit. 901587721-1, Representada Legalmente por **EDWIN ROLANDO CHACÓN CASAS**, persona mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 7.315.779 expedida en Chiquinquirá.

ARTÍCULO SEGUNDO: Fijar como objeto del contrato: "PRESTAR SERVICIOS PUBLICITARIOS EN LA VERSIÓN "105 EXPOSICIÓN EQUINA GRADO A" QUE SE REALIZARÁ LOS DÍAS 29, 30 Y 31 DE AGOSTO DE 2025, EN EL COLISEO DE FERIAS DE LA CIUDAD DE CHIQUINQUIRÁ – BOYACÁ, EN EL MARCO DE LA CAMPAÑA CONTRA EL JUEGO ILEGAL". Teniendo como condiciones u obligaciones principales que se exigirán al Contratista, las descritas en el estudio previo y la propuesta.

ARTÍCULO TERCERO: Cúmplase el procedimiento establecido en el artículo 30 del Acuerdo 010 de 2022.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los veintiocho (28) días del mes de agosto del dos mil veinticinco (2025)

DIEGO FABIAN HERNANDEZ RUIZ
Gerente

Reviso. Diana Sofía Aguilar B. / Asesora Jurídica
Proyecto. Luz B. Sotelo M.
Archivar: 100.13.6

Oficina principal
Calle 19 No. 9-35 3er. piso
Tunja - Boyacá
NIT: 891.801.039-7
(608)7401475

Líneas de atención al cliente
315 872 7559
servicioalclientecrm@loteriadeboyaca.gov.co

Casa de Boyacá
Calle 98 No. 19 A-67 / Bogotá
(601) 2875498

www.loteriadeboyaca.gov.co

Vigilado Supersalud